

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2019-00664

En atención al escrito obrante en el registro 25 remítase el expediente al apoderado de la activa.

Frente a la solicitud de requerir a una de las demandadas para que permita la instalación de la valla, en el término de ejecutoria, el petente deberá aclarar (i) si tiene conocimiento del lugar de notificaciones de la misma, por cuanto, en la demanda se indicó desconocerse, de tener conocimiento, deberá informarlo en forma inmediata al despacho para los fines pertinente, (ii) precisar que actos ha realizado la citada demandada y que, según se aduce, no han permitido la instalación de la valla.

Por secretaría, actualícense los oficios de fecha 11 de febrero de 2020 y procédase a su remisión conforme la Ley 2213 de 2022 con copia al apoderado de la activa.

Téngase en cuenta que feneció el término emplazatorio sin que comparecieran los demandados. Una vez se surta el emplazamiento de las personas indeterminadas y se aclare lo dispuesto en este auto se dispondrá lo pertinente frente a la designación de curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 28 de julio de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5065e20d20b996d68179fcdbaab581835de2d1e41deff900c10ee781ce1fbd71**

Documento generado en 27/07/2022 12:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>